

ACUERDO NO. 035-2016

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL,
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE.**

**APROBACIÓN PLAN DE MANEJO DE LA RESERVA ANTROPOLÓGICA Y FORESTAL PECH MONTAÑA EL
CARBÓN
PERÍODO 2016-2028.**

CONSIDERANDO: Que la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre aprobada mediante Decreto Legislativo 98-2007, en su artículo 111 concede al Instituto Nacional de Conservación y desarrollo Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre ICF, las facultades de Manejo y Administración de Áreas Protegidas y Vida Silvestre del País.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, es responsable de administrar las áreas protegidas y la vida silvestre, de conformidad con la normativa estipulada en la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, sus reglamentos, así como en las leyes especiales contenidas en los decretos de declaratorias de las áreas protegidas, convenios y tratados internacionales aprobados y ratificados por Honduras, los cuales forman parte de nuestro marco jurídico interno y vigente

CONSIDERANDO: Que la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto 98-2007) establece en su artículo 113 que es obligación del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) la elaboración y actualización de los planes de manejo y planes operativos de las áreas protegidas y vida silvestre públicas así como, la vigilancia del adecuado cumplimiento de los mismos, ya sea en forma directa o a través de terceros.

CONSIDERANDO: Que el plan de manejo de un área protegida constituye un instrumento técnico legal y operativo que establece los objetivos, estrategias y normativa de uso de los recursos naturales en sus diferentes zonas, incluyendo la programación e inversiones necesarias, alianzas y otros, todo esto enmarcado sobre la base legal del área protegida, procesos de consulta con los beneficiarios y en respuesta a las amenazas priorizadas dentro de cada área protegida en particular.

CONSIDERANDO: Que la Reserva Antropológica y Forestal Pech Montaña El Carbón fue creada el 20 de Julio del año 2016 mediante el Decreto Legislativo No. 96-2016 ya que los ecosistemas presentes en la misma son de importancia en la continuidad y conectividad del Corredor Biológico Mesoamericano; igualmente, la Reserva y sus alrededores constituyen una zona donde históricamente las comunidades indígenas Pech han convivido en equilibrio con el bosque y en donde se encuentran importantes hierofanías espirituales de su cultura y de la cual comunidades tanto Pech como mestizas se abastecen de agua y otros recursos necesarios para su vida diaria, resaltando entre ellos el aprovechamiento del bálsamo de Liquidámbar realizado en base a conocimientos ancestrales Pech siendo Honduras el único productor comercial a nivel mundial de este producto y la Montaña de El Carbón el principal bosque productor del mismo.

CONSIDERANDO: Que el objetivo General del Plan de Manejo de la Reserva Antropológica y Forestal Pech Montaña El Carbón es la conservación de sus ecosistemas, biodiversidad y de los bienes y servicios ambientales por ella generados; e igualmente busca la conservación y revitalización de la cultura indígena Pech y de sus conocimientos y prácticas tradicionales en el área.

ONSIDERANDO: Que el marco jurídico forestal vigente determina que se declara de prioridad nacional y de interés general el manejo racional y sostenible de los recursos forestales, áreas protegidas y vida silvestre que se realizará de manera compatible con la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad, los recursos genéticos y la reducción de la vulnerabilidad ambiental y antropológica.

CONSIDERANDO: Que es atribución del ICF aprobar los planes de manejo para la conservación, protección, aprovechamiento racional y sostenible de las áreas forestales, áreas protegidas y vida silvestre así como en su reglamento general, y que la Reserva Antropológica y Pech Montaña El Carbón es de destacada relevancia a nivel nacional, albergando una diversidad de ecosistemas y biodiversidad, así como de riqueza cultural Pech y de sus prácticas ancestrales en el área.

CONSIDERANDO: Que según Dictamen Técnico DAP-202-2016, emitido por el Departamento de Áreas Protegidas, el documento fue elaborado de conformidad con la Guía para la Elaboración de Planes de Manejo de Áreas Protegidas del SINAPH y recomienda aprobar el Plan de Manejo para la Reserva Antropológica y Forestal Pech Montaña El Carbón período 2016-2028.

PORTANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 1, 80 y 340 de la Constitución de la República; 1, 3, 5, 6, 11 (numerales: 7, 21, 22, 24, 62) 14, 17, 18, 20, 111, 112, 113, 114, 115 y 211 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto No. 98-2007); Artículos 324, 346, 347, 348, 376, 377, 378 y 379 del Reglamento General de la Ley Forestal; Artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE MANEJO DE LA RESERVA ANTROPOLÓGICA Y FORESTAL PECH MONTAÑA EL CARBÓN PARA EL PERÍODO 2016-2028.- Zona declarada mediante Decreto Legislativo No 96-2016.-El área protegida Reserva Antropológica y Forestal Pech Montaña del Carbón (RAFPMC), cuenta con un área superficial de 34,039.91 hectáreas de las cuales 4,828.41 hectáreas conforman la zona núcleo, 29,211.50 hectáreas la zona de amortiguamiento y se encuentra ubicada entre los municipios de Dulce Nombre de Culmí y San Esteban en el Departamento de Olancho.

SEGUNDO: Remitir el presente Acuerdo al Departamento de Áreas Protegidas para su conocimiento e inmediata ejecución.

TERCERO: El presente Acuerdo se publicará en el Diario Oficial La Gaceta y en la página WEB del ICF. No obstante, el Plan de Manejo aprobado a través de este Acuerdo entrará en vigencia hasta que el Decreto de Declaratoria de la Reserva Antropológica Pech Montaña El Carbón (Decreto No. 96-2016) haya sido también publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central a los 27 días del mes de Diciembre del año dos mil Dieciséis. **PUBLIQUESE.**

MISAEAL ALSIDES LEÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA

GUDIT MARIEL MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL